



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**24 de mayo de 2005
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

López Aguilar valora su primer año en el cargo	EXPANSIÓN
La Asamblea pedirá la creación de 58 juzgados en la región	G. Negocios
“Acepté que me propusieran para el cargo para solucionar un problema”	EXPANSIÓN
El PP presenta un veto al matrimonio gay y solicita la objeción de conciencia	ABC
Cómo evitar que un divorcio sea una ruina	C. VIZCAYA
Un servicio jurídico integral	P. ARAGÓN
Los abogados critican “imprevisión” en la regularización de inmigrantes	D. Navarra

COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO

López Aguilar valora su primer año en el cargo

El titular de Justicia defiende ante el Congreso su labor al frente del Ministerio frente a quienes le critican de paralizar reformas.

C.C.M./AGENCIAS. Madrid

El ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar ha comparecido ante la comisión de Justicia para dar cuenta de su gestión al frente del Ministerio en su primer año en el cargo. Y lo ha hecho ante las críticas que le acusaban de haber paralizado las reformas que habían sido consensuadas en el extinto Pacto de Estado para la Justicia.

La principal baza del ministro ha sido la persecución de la modernización de la Justicia desde el comienzo de su mandato, que culminó la semana pasada con la presentación a los medios de comunicación de las líneas maestras del Plan de Implantación de la Nueva Ofician Judicial. Sin

En junio, Justicia presentará un proyecto de mil folios para modificar varias normativas

embargo, una parte de las críticas van referidas al retraso en la puesta en marcha de esta reforma. En este sentido, López Aguilar ha destacado que cumplir con el plazo de seis meses señalado tras la última modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial "era insensato y de imposible cumplimiento", por cuanto que ha supuesto el contacto y consulta con todos los estamentos del mundo del Derecho.

Se anuncian cambios

Según el ministro, que ha calificado de "intenso trabajo" la tarea desarrollada durante el último año por el Ministerio, se avecinan cambios que afectan a numerosas leyes. Para junio, el departamento de Justicia tiene previsto presentar al Consejo de Ministros un proyecto legislativo de mil folios que modificará diferentes normativas, entre las que se encuentran la de Enjuiciamiento Criminal, Concursal, del Jurado, del Menor, Procesal Militar o de Asistencia Jurídica Gratuita y de Asistencia a las Víctimas de Delitos violentos, entre otras.

Asimismo, antes del verano se prevé presentar la esperada Ley de Acceso a



El ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar.

la Profesión de Abogado y Procurador, una demanda largamente solicitada por ambos operadores jurídicos. También se comenzará la reforma de la nueva Oficina Judicial y se reformarán los reglamentos de ingreso, promoción profesional y disciplinario de los funcionarios y del Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Críticas

La valoración del ministro y las promesas para el futuro no han satisfecho a los representantes del PP, PNV, CiU y CC. Para el diputado popular Ignacio Astarloa, que calificó de decepcionante el balance de Justicia por falta de concreción, se ha echado en falta la "paz social" necesaria para la puesta en marcha de los cambios previstos, en clara alusión a los problemas que de un tiempo a esta parte mantienen el Ministerio y los sindicatos mayoritarios en la Administración de Justicia. Astarloa también denuncia que las comunidades con competencias en Justicia están esperando a que el Ministerio "mueva ficha" para poder desarrollar la nueva oficina judicial en sus respectivos territorios.

Desde el PNV también se ha considerado decepcionante el primer año de gestión del ministro por los proyectos atrasados, como la Ley de Acceso a la Abogacía y el reforzamiento de las competencias de tribunales superiores. En este sentido, su portavoz en la Comisión, Margarita Uría, ha acusado al Gobierno de llevar un planteamiento ambiguo con res-

pecto a este proyecto. Por su parte, el parlamentario de CC, Luis Mardones, ha manifestado que la intervención del ministro ha adolecido de falta de detalle sobre cuáles serán los criterios de prioridad a la hora de emprender las reformas anunciadas.

En su turno de réplica, el titular de la cartera de Justicia ha recordado que su departamento ha alcanzado acuerdos retributivos y en materia estatutaria con UGT, y que el resto de las pretensiones de otras organizaciones "exceden" de lo que puede ofrecer el Ministerio, además de no vincularse con una mejora del servicio. "Lo que reclaman no se plasma en ningún acuerdo publicado en el BOE", ha señalado.

Antes del verano también se prevé presentar la Ley de Acceso a la Abogacía

Finalmente, López Aguilar ha puntualizado que el Gobierno no impulsará ninguna iniciativa para que los cuerpos de secretarios judiciales, jueces y fiscales dejen de ser nacionales. Asimismo, se ha mostrado de acuerdo en potenciar el uso de las lenguas autonómicas por los funcionarios "como criterio determinante, aunque no como requisito de acceso" al puesto, así como en potenciar las competencias de los tribunales superiores, siempre que el Tribunal Supremo siga "residiendo" los recursos de casación para la fijación de doctrina.

La Asamblea pedirá la creación de 58 juzgados en la región

Madrid. El Grupo Popular de la Asamblea de Madrid ha registrado una proposición no de ley en la que insta al Ejecutivo autonómico a que solicite al Gobierno de la Nación la autorización para crear este año un total de 58 nuevos juzgados, los que considera que "necesita" la región, según la última memoria del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

La iniciativa parlamentaria, que cuenta con la firma del portavoz del PP en la Asamblea, Antonio Betea, recuerda que el Gobierno de Esperanza Aguirre, del PP, reclamó el año pasado la creación de 68 nuevas unidades judiciales en la Comunidad de Madrid para

este año, aunque el Ministerio de Justicia, dirigido por el socialista Juan Fernando López Aguilar, "sólo autorizó la creación de 40".

Tras calificar esta situación, como "un agravio comparativo más para todos los madrileños", el PP se hace eco de la última memoria del TSJM, en la que este organismo expresa "la inminente necesidad de ampliación de planta judicial que requiere la Justicia en la Comunidad de Madrid". Según sus cálculos, el número de juzgados necesarios para que la región se iguale proporcionalmente a otras ciudades como Barcelona asciende a 113, 58 de los cuales son calificados de urgentes.

ENTREVISTA | ENCARNA ROCA TRÍAS

"Acepté que me propusieran para el cargo para solucionar un problema"

Encarna Roca Trías es la cuarta mujer que accede al Tribunal Supremo y la primera que lo hace a la Sala Civil del Alto Tribunal. Sin haber concursado a la plaza, su candidatura fue propuesta al pleno del Consejo General del Poder Judicial por el vocal Alfons López Tena.

VICTORIA MARTÍNEZ-VARES, Madrid

El nombramiento de Encarna Roca junto con el de otros tres magistrados de la Sala Civil del Tribunal Supremo fueron los primeros, y de momento, los únicos, realizados por el Consejo General del Poder Judicial conforme a la ley socialista que, desde el 30 de diciembre, exige una mayoría cualificada de tres votos para designar a los altos cargos judiciales. Para muchos esta norma conduce a un "reparto de las plazas por cuotas".

Pregunta: Usted es la cuarta mujer que accede al Tribunal, ¿cree necesario que exista paridad en los nombramientos como se está abogando en la actualidad?

Respuesta: Al respecto tengo opiniones un poco contrapuestas. En principio pienso que los miembros del Tribunal se deben nombrar por los méritos y no por si es mujer o no. Pero la experiencia me demuestra que si no hay unas normas que obliguen a establecer un determinado criterio de paridad esto no se produce nunca. Por tanto, pienso que hay que establecer este tipo de normas para que se obligue a tener en cuenta la existencia

"No habría aceptado el nombramiento si hubiera tenido el más mínimo olor de ilegalidad"

de mujeres, válidas por supuesto, en determinados puestos de responsabilidad y donde se tomen las decisiones de poder.

P: ¿Qué opina sobre el enfrentamiento entre los vocales -progresistas y conservadores- del Poder Judicial para efectuar nombramientos?

R: Ésta es una cuestión que como catedrática de Derecho Civil nunca me ha afectado directamente. Los nombramientos hay que hacerlos por unos criterios, que no sé si son los que rigen en estos momentos en el seno del Consejo General del Poder Judicial, que son los principios de mérito y capacidad que, por otra parte, es lo que dice la Constitución. Los enfrentamientos por razones políticas deben quedar siempre fuera de la Justicia. En



Encarna Roca Trías, cuarta mujer que accede al Supremo y primera en la Sala Civil.

definitiva, con esto a quien se perjudica es al ciudadano.

P: ¿Se ha sentido objeto de mercadeo?

R: Ni me he sentido objeto de mercadeo, ni lo hubiera consentido. Como sabe, yo no había solicitado la plaza.

P: Al hilo de lo que me dice, ¿es consciente de que por haberla nombrado a usted se han preterido a otros candidatos que sí habían concursado para esta plaza?

R: Mi nombramiento se ha producido dentro de la legalidad vigente. Si hubiera tenido el más mínimo olor de ilegalidad no lo hubiera aceptado. Yo no presenté mi candidatura, lo hizo otra persona que pensó que con esto ayudaba a desbloquear un problema y precisamente por esta razón acepté que me propusieran para solucionar un conflicto.

P: Como catedrática de Derecho Civil, ¿qué puede aportar a la Sala Primera?

R: Yo no he ejercido nunca la carrera pero no he estado alejada de la práctica por diversas razones. Primero, porque hasta que no tomé posesión sigo perteneciendo a la

"Ni me he sentido objeto de mercadeo, ni lo consentiría. Yo no había solicitado la plaza"

Comisión Jurídica asesora de la Generalitat de Cataluña que es el Consejo de Estado de Cataluña. Por tanto, como llevo muchos años en este órgano tengo un práctica muy dilatada de ver casos reales. Y, luego, dentro de los límites

que me permite la propia incompatibilidad con el cargo de catedrática, he hecho algunos dictámenes. Un catedrático puede aportar su experiencia teórica, que siempre ayuda a las sentencias. De hecho, muchas veces, los magistrados emplean para sus resoluciones nuestros escritos.

P: ¿Le asusta el hecho de llegar a una Sala con una bolsa de más de quince mil asuntos pendientes?

R: A mi nunca me ha asustado trabajar. En lo que de mi dependa intentaré ayudar a solucionar este problema. Pero el trabajo es colectivo y dependerá de las decisiones de la propia sala.

P: Con esta cantidad de asuntos atrasados, cree que la Sala está cumpliendo con su función?

"Estar en el Supremo, ideal de todo jurista"

Encarna Roca Trías es catedrática de Derecho Civil de la Universidad de Barcelona desde 1979 y doctora en Derecho por la Universidad Autónoma de Barcelona desde 1972. Su candidatura para formar parte de la Sala Primera del Tribunal Supremo fue propuesta al Pleno por el vocal del CGPJ Alfons López Tena, afín a CIU, y su nombramiento fue también apoyado por la vocal catalana Montserrat Comas. Roca afirma que acceder, tras treinta y seis años de jurista, al Supremo es "muy interesante porque permite aplicar lo que uno ha aprendido durante toda su vida". Para esta catedrática de Derecho Civil "estar en el Alto Tribunal es el ideal de todo jurista de Derecho privado". Encarna Roca es una gran aficionada a la música clásica en general y a la ópera en particular.

"El principio de protección del ciudadano se consigue mejor con la proximidad"

P: ¿Cuál es su función? Aquí entramos en un problema que yo como teórico del Derecho me he planteado. La rapidez en la decisión a veces se contraponen con la seguridad jurídica. Pero este no es el caso de la Sala Primera porque cuando una decisión se dilata tanto en el tiempo entonces ya ni hay seguridad jurídica ni nada. Desconozco las causas por las que se ha producido esta situación porque, evidentemente, no estoy allí. Lo sé por los periódicos pero, en cualquier caso, los ciudadanos deben pensar que sus asuntos se solucionan mejor si van al Supremo porque si no no recurrirán. Ya veremos cómo se puede solucionar. Sobre esto he hablado con algunos miembros del tribunal pero, hasta que la Sala no esté completa y se ha

ya nombrado al presidente, no creo que se pueda tomar ninguna decisión.

P: La casación actual tal y como está concebida garantiza la seguridad jurídica?

R: Yo creo que sí. Además si la casación no resuelve el problema al ciudadano, éste siempre puede recurrir dentro de los recursos correspondientes al Constitucional y a Estrasburgo. Hay que tener en cuenta que la casación fue concebida como un recurso extraordinario. El Derecho francés casi llegó a prohibir la casación después del Código Civil. Por tanto, el ciudadano tiene perfectamente garantizados sus derechos en el funcionamiento normal de los tribunales que es mucho mejor de lo que la gente dice por ahí.

P: ¿Cuál debe ser la función del Tribunal Supremo?

R: En esto soy un poco francesa. El Tribunal Supremo debe resolver los casos difíciles, proporcionar la interpretación más adecuada de las leyes vigentes y, evidentemente, resolver los problemas de los ciudadanos. Lo que no se puede es convertir el Supremo en una especie de instancia para que a mí me resuelvan mi caso o para alargarlo y evitar de esa forma cumplir la sentencia anterior que muchas veces va por ahí. Y esto lo digo como catedrática y así lo he expresado públicamente en numerosas ocasiones.

P: ¿Es necesario redefinir el papel del Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia?

R: En mi opinión, el principio de protección del ciudadano se consigue mejor con la proximidad. Una redefinición que pusiera las cosas un poco más distribuidas no sería malo. En esto siempre he sido bastante autonomista cosa que me han reprochado, por lo que he visto en algún periódico a raíz de mi nombramiento como magistrada del Supremo, pero cada uno viene de donde viene.

P: Precisamente por eso me gustaría conocer su opinión sobre la pretensión de que existan Poderes Judiciales propios en comunidades como Cataluña o el País Vasco.

R: Un Poder Judicial distinto del que existe en la actualidad es discutible desde el punto de vista constitucional.

El PP presenta un veto al matrimonio gay y solicita la objeción de conciencia

Pide que la ley entre en vigor seis meses después de ser publicada en el BOE

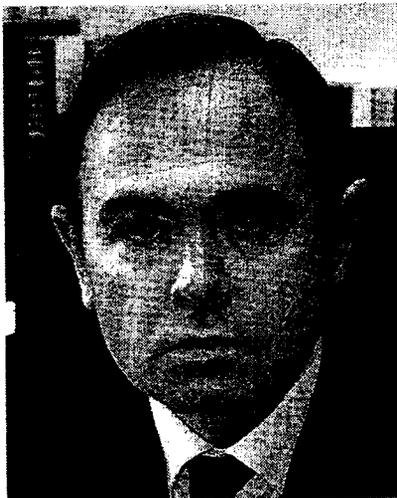
● El Grupo Parlamentario Popular en el Senado cree posible un acuerdo con el PSOE siempre que se eliminen las posibilidades del matrimonio y de la adopción

ABC

MADRID. La propuesta de veto del Grupo Parlamentario Popular en el Senado al proyecto de ley que permite el matrimonio entre homosexuales fue presentada ayer. Según el PP —que tiene mayoría en la Cámara Alta— esta propuesta de veto se formula al entender que la regulación jurídica de estas uniones no puede tener cabida en la institución tradicional del matrimonio. Esta postura es compartida por el Consejo General del Poder Judicial, el Consejo de Estado, la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y la Asociación Española de Abogados de Familia. Asimismo, el PP es contrario a la posibilidad de que las parejas homosexuales puedan adoptar menores.

Derecho a abstenerse

Aparte de la propuesta de veto, el PP ha presentado una serie de enmiendas, entre las que tiene la mayor importancia una propuesta para que las autoridades y funcionarios que intervienen en la fase del expediente matrimo-



Pío García Escudero, portavoz del PP en el Senado J. PRIETO

nial tengan derecho a abstenerse por razones de conciencia. El PP entiende que la objeción de conciencia es un derecho constitucional que forma parte del derecho fundamental a la libertad ideológica, religiosa y de pensamiento de la persona. Y «la inexistencia de su regulación no impide en modo alguno que el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en multitud de ocasiones, siempre a favor de su reconocimiento». Además, apunta que este derecho está reconocido en el texto de la futura Constitución Europea.

Asimismo, el Partido Popular también pretende que se establezca un periodo de «vacatio legis» y que la ley entre en vigor seis meses después de su publicación en el BOE, con el fin de que las administraciones puedan hacer frente a los cambios introducidos por la norma.

Según explicó a Europa Press la senadora popular Rosa Vindel, este grupo parlamentario intentará hasta el último momento buscar un acuerdo con el PSOE para retirar el veto. Para ello, pone tres condiciones: que la regulación de las uniones se realice al margen de la institución matrimonial; descartar la adopción para este tipo de parejas; y garantizar el derecho a la objeción de conciencia.

Un mes hasta el debate

La ponencia de la Comisión de Justicia del Senado comenzará sus trabajos el próximo 31 de mayo y las propuestas de veto (Unió también tiene previsto presentar un veto) se debatirán previsiblemente el próximo 14 de junio, en comisión. Por tanto, es posible que el debate del proyecto de ley por el pleno no se produzca hasta el día 22 de junio (último pleno del Senado) y su aprobación definitiva por el Congreso debería realizarse antes de las vacaciones parlamentarias para dar cumplimiento al compromiso del Gobierno.

Cómo evitar que un divorcio sea una ruina

Elegir bien entre separación de bienes o sociedad de gananciales, o establecer unas buenas capitulaciones matrimoniales, puede evitar un conflicto muy serio

L. SÁNCHEZ/C. VALLEJO

La ruptura de la familia tradicional está creciendo más rápido que los matrimonios, lo que afecta tanto al terreno de los sentimientos como al bolsillo de los cónyuges. En España, todos los años se casan alrededor de 200.000 parejas. Pero, a pesar del aumento de la población, el número de matrimonios sigue igual. Sin embargo, de 1992 a 2002 -últimas cifras disponibles del Instituto Nacional de Estadística-, el número de rupturas se duplicaron. En 2003 ya superaron las 126.700. Desde que entró en vigor la Ley del Divorcio en 1981, ha habido un millón de separaciones y 700.000 divorcios, lo que supone que el 30% de las parejas que se forman acaba rompiendo. A pesar de ello, España aun está muy por debajo de países como Bélgica, donde el 60% de los matrimonios se separa.

El Gobierno ha tomado la iniciativa y ha preparado una nueva ley, que se aprobará este verano, y que tiene como finalidad el abaratamiento del divorcio. La norma limita el proceso de divorcio a tres meses y, para conseguirlo, no requiere el paso previo de la separación, con la consiguiente reducción de costes que ello supondrá para los cónyuges. La pareja podrá separarse o divorciarse, sin más porque serán dos opciones diferentes.

Lo mejor, prevenir

Para que la separación no se convierta en un proceso ruinoso, lo mejor es prevenir. Elegir el régimen matrimonial -sociedad de gananciales o separación de bienes-, pactar pensiones compensatorias o acordar una indemnización por la ruptura son instrumentos que facilitan el proceso de separación, si ésta se produce, porque, para entonces, todo estará decidido. En el caso de parejas que

comparten un mismo negocio creado durante el matrimonio, también se puede pactar quién de los dos se queda con la propiedad del negocio o si obligatoriamente debe venderse a un tercero. Y los expertos aconsejan que las empresas familiares recojan cláusulas sobre las relaciones personales para evitar conflictos.

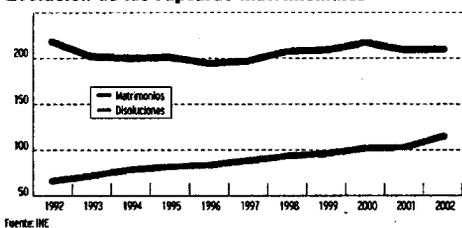
En España -excepto en Cataluña y en Baleares-, salvo que las partes acuerden lo contrario, empieza a regir la sociedad de gananciales. Los dos cónyuges comparten los bienes que se acumulan desde el momento mismo de la celebración del matrimonio, con la excepción de los bienes privados, que son aquellos que cada uno tenga antes del matrimonio, los heredados una vez casado, los premios y las indemnizaciones.

Si se opta por la separación de bienes, cada uno mantiene la propiedad y la libre disposición de las propiedades que tenía de soltero y de las que adquiere de casado. Si la pareja compra un bien conjuntamente, le corresponderá a cada uno lo que haya aportado. Y cada cónyuge podrá vender su parte sin necesidad de contar con el otro.

En principio, ninguno de los dos regímenes matrimoniales tiene ventajas sobre el otro. Sin embargo, en algunos casos sí conviene adoptar la separación de bienes. Por ejemplo, cuando la pareja que se va a casar tiene un negocio y quiere proteger no sólo los intereses de la empresa, sino también los de la familia, cuando las cuestiones empresariales vayan mal. En los últimos años también es habitual pactar separación de bienes cuando hay segundas parejas, con el fin de preservar parte del patrimonio para los hijos de la pareja anterior.

Aunque se practica mucho menos, es posible adoptar otro régimen matrimonial: el de participación, aconsejable, según los expertos, para las parejas con un patrimonio considerable. De acuerdo con este sistema, mientras la pareja está casada, rige la separación de bienes. Pero cuando decide separarse, el esposo que haya tenido mayor beneficio deberá compensar al menos favorecido. El régimen matrimonial que se adopte puede variar en el transcurso del matrimonio, si así lo

Evolución de las rupturas matrimoniales



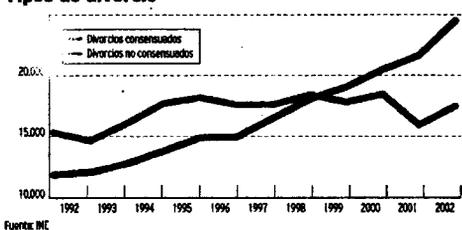
UNIONES Y DESUNIONES...

	1993	1994	1995	1996	1997
Separaciones	43.491	47.546	49.374	51.317	54.728
Divorcios	28.854	31.522	33.104	32.571	34.147
Milidades	76	93	102	102	123
	1998	1999	2000	2001	2002
Separaciones	57.353	59.503	63.377	65.527	73.032
Divorcios	36.520	36.900	38.973	37.571	42.017
Milidades	115	133	145	152	229

Datos en porcentaje. Rentabilidad 2005 hasta el 08/04/05.

Fuente: Fininf

Tipos de divorcio



Fuente: INE

desear la pareja y, para ello, sólo hay que acudir al notario. Si sólo se cambian los términos económicos que rigen el matrimonio, el coste es muy bajo (entre 30 y 60 euros). Si se liquida el régimen anterior para repartir los bienes gananciales entre los cónyuges, el coste sube en función de la cuantía de las propiedades.

Si la liquidación de los bienes se realiza en el momento de la ruptura, es mejor acometerla antes

de que se inicie el proceso de divorcio. Cuando hay bienes inmuebles se debe realizar ante notario. Si la pareja sólo comparte dinero y bienes muebles, se pueden repartir sin necesidad de realizar una escritura pública, con un simple inventario donde consten los bienes y su reparto. Pero hasta que un juez no haya declarado la liquidación, ésta no es válida y todo lo que se adquiriera será un bien ganancial.

de que se inicie el proceso de divorcio. Cuando hay bienes inmuebles se debe realizar ante notario. Si la pareja sólo comparte dinero y bienes muebles, se pueden repartir sin necesidad de realizar una escritura pública, con un simple inventario donde consten los bienes y su reparto. Pero hasta que un juez no haya declarado la liquidación, ésta no es válida y todo lo que se adquiriera será un bien ganancial.

¿Quién se queda con el piso?

La vivienda o domicilio común es uno de los problemas más dolorosos que surgen en las rupturas. Ya sea en régimen de gananciales o en separación de bienes, el juez suele ceder el uso y disfrute del piso común a quien tiene la patria potestad de los hijos que, en España, suele ser la mujer. Sin embargo, la propiedad y la hipoteca continúan como antes: al cónyuge que queda fuera de casa le toca seguir pagando cada mes, aunque no podrá deducirse nada en el pago de la declaración de la renta, puesto que ese piso no es su vivienda habitual en ese momento.

A pesar de que el problema del domicilio común no se haya resuelto en la norma, la reforma sí tiene en cuenta el cambio social que se ha producido en España. Cada vez hay más mujeres plenamente incorporadas al mercado laboral. Por ello, se han introducido nuevos tipos de pensión. Si ahora la única existente es la compensatoria, la nueva ley incorporará la pensión temporal o la de prestación única.

La norma pone fin a otro problema con la creación de un fondo que garantice el impago de las pensiones destinadas a los hijos. Pero los abogados de familia y expertos en estos temas se han quejado, además, de la tardanza que tiene el juez en admitir las denuncias sobre el incumplimiento en el régimen de visitas a los hijos en casos de separación. Una mejor regulación de este extremo permitiría más agilidad a la hora de solicitar y establecer un nuevo régimen de visitas, algo que siempre redundaría en una mejora para los niños, que son el principal bien jurídico a proteger en estos casos.

Recetas para abaratar el proceso de separación

La nueva Ley del Divorcio prevé una reducción de los costes de la ruptura matrimonial, puesto que ya no será necesario que una pareja se separe para obtener el divorcio. Se elimina, entonces, un paso y los costes que éste genera. Sin embargo, algunos abogados dicen que, en la actualidad, muchas veces, sólo se cobra la separación, en corteza con el cliente.

Aun teniendo en cuenta lo que dirá la nueva norma, para que el divorcio sea lo más barato posible, lo más sensato es llegar a un acuerdo. Algunos expertos recomiendan que los dos miembros de la pareja trabajen con el mismo abogado, ya que muchas veces el obstáculo no es el cónyuge, sino el defensor de una de las partes.

Un instrumento en auge es la mediación

familiar, una fórmula ideal para conciliar la discusión entre los cónyuges y que el proceso de divorcio sea lo menos traumático posible. En España es cada vez un procedimiento más empleado. En 2003, los divorcios consensuados supusieron el 59,5% del total de las rupturas.

El mediador es un profesional que trata de que los cónyuges alcancen un acuerdo para su separación antes de tener que recurrir a la vía judicial, con el ahorro de costes y de tiempo que ello supone. Cuando el divorcio es por mutuo acuerdo, el coste económico

puede oscilar entre los 1.000 y los 1.500 euros. Pero si se llega a lo contencioso, el rango se sitúa entre los 1.500 y los 2.000 euros, una cifra que se puede encarecer si se superan los 7.200 euros anuales en concepto de pensión alimenticia.

En España, la figura de la mediación familiar sólo se ha desarrollado a nivel autonómico y no en todas las comunidades. Actualmente, hay cuatro leyes diferentes que abordan esta cuestión (Galicia, Valencia, Cataluña y Canarias) y varios proyectos en marcha (Castilla y León, Castilla-La Mancha, País Vas-

co y Madrid). La reforma de la Ley del Divorcio también prevé dar más importancia a este mecanismo y dice que el Gobierno remitirá a las Cortes un proyecto de ley sobre mediación y, con ello, se paliará la carencia de una regulación estatal.

Otro problema a resolver es quién está capacitado para desarrollar la profesión de mediador. Actualmente, ejercen esta labor los psicólogos o quienes obtienen un master específicamente diseñado para realizar esta función. Los notarios dicen que, por su formación en derecho civil y por su capacidad negociadora, podrían ser perfectos mediadores. Además, alegan que ya se ocupan de elaborar el documento público que recoge el acuerdo al que la pareja llega ante el mediador.

de Aragón
el Periódico

ZARAGOZA

O.J.D.: 14.313 E.G.M.: 56.000

139 cm2

320 Euros

Sección: Economía

Página 1 (Economía)

22/05/2005



DESPACHOS / CARNICER Y ZAMORA

Un servicio jurídico integral

Los zaragozanos crecen un 10% anual y
también hacen de abogados de abogados



despachos

DESPACHO
DE ABOGADOS
DE CARNICER
Y ZAMORA

1994

AÑO DE
FUNDACIÓN

20

PERSONAS
EN PLANTILLA
(16 ABOGADOS)

1.000.000

DE EUROS
FACTURAN
AL AÑO



Paseo Independencia,
nº 8 duplicado, 4º izquierda.
Zaragoza
Teléfono: 974 21 06 06

Apuesta por la especialización

El derecho empresarial y el urbanístico son los principales campos de actividad del despacho zaragozano Carnicer y Zamora. Un equipo de 16 abogados ofrece una respuesta ágil a las empresas y particulares que conforman su base de clientes

LETICIA ISERTE
ZARAGOZA

La unión hace la fuerza, según el dicho popular. Y así lo entendieron los abogados Carlos Carnicer y Fernando José Zamora que, en 1994, decidieron unir sus respectivos despachos con el objetivo de ofrecer un servicio jurídico integral. De esa forma iniciaba su actividad Carnicer y Zamora, un bufete que tiene en el Derecho de empresa y urbanístico, sus principales campos de actividad, en torno a los cuales, existe también una asistencia jurídica genérica. Con un área de actuación que traspasa las fronteras nacionales, este despacho zaragozano ha hecho una clara apuesta por ofrecer una respuesta ágil e inmediata a sus clientes.

Carlos Carnicer es el responsable del área de Derecho Privado y Fernando José Zamora, el de Derecho Público, un capítulo que ha ganado peso en los últimos años. «Ahora, es el sector que concentra el mayor porcentaje de actividad y de facturación del despacho, cuando al principio era al revés. Es una evolución que corresponde al cambio social que se ha producido en la última década y a la que se va adaptando el despacho», comenta Carnicer, que explica que uno de los objetivos de la firma es continuar profundizando en nuevas especializaciones, en función de la demanda.

Empresas y particulares conforman la cartera de clientes de este bufete, que también actúa como «abogado de abogados», al atender determinados asuntos que les remiten otros despachos. En este sen-



►► Carlos Carnicer (centro abajo) con el equipo de abogados del despacho.

ROGELIO ALLEPúz

actividad

ASESORAMIENTO SIN FRONTERAS

►► El despacho de Carnicer y Zamora forma parte de Lex Grupo Abogados, una red de bufetes, de reconocido prestigio, cuyo objetivo es garantizar al cliente un asesoramiento jurídico de alto valor añadido y la mejor defensa de sus intereses en todos los ámbitos territoriales.

►► Así, Lex defiende y asesora nacional e internacionalmente a particulares, empresas e instituciones. La estrecha colaboración de los profesionales que integran el grupo —organizados por especialidades y práctica profesional—, le permite actuar como firma única cuando se requiera.

tido, han logrado que la firma registre una evolución constante. Sin embargo, sus responsables son partidarios de crecimientos ponderados. «Nuestro objetivo no es crecer por crecer, sino hacerlo de una forma prudente, que nos permita consolidar nuestro buen funcionamiento, aumentando la competencia y el grado de satisfacción de los clientes», añade, mientras cifra el crecimiento anual de la firma en torno a un 10%, con una facturación social que ronda el millón de euros.

El abogado subraya el elevado nivel de exigencia de los clientes. «A nosotros nos gusta comprometerlos con ellos, tratando de dar una respuesta o solución rápida», añade, mientras resalta la importancia de restaurar la confianza personal y el diálogo entre profesional y cliente, «de cara a lograr mejores resultados». Así, en ese afán por ofrecer el mejor servicio jurídico, Carnicer resalta el interés del despacho por incorporar «los elementos humanos y materiales más avanzados, que nos permite integrar la competencia profesional de nuestro equipo con las posibilidades que ofrecen los medios

►► EL CRECIMIENTO

La facturación se sitúa en torno al millón de euros, con avances anuales del 10%

tecnológicos actuales.

De esta forma, recalca que el reclutaje y la formación continua son una cuestión fundamental en la firma. Además, resalta la implicación de todo los profesionales que conforman el bufete, «que son conscientes de que el trabajo hay que sacarlo lo más rápido posible y, además, bien».

El abogado es optimista y considera que hay mercado para todos. Eso sí, recuerda que no hay que pararse. Así, especialización y agilidad son, en opinión de Carnicer, dos de las claves por las que va a seguir apostando el despacho, cuya actividad va más allá de las fronteras nacionales. ■



Los abogados critican «imprevisión» en la regularización de inmigrantes

■ El presidente del Consejo de la Abogacía, Carlos Carnicer, en Pamplona

SONSOLES ECHAVARREN. PAMPLONA.

Los abogados han vivido con «mucha inquietud» el proceso de regularización de trabajadores inmigrantes que concluyó hace dos semanas. Así lo reconoció ayer en Pamplona el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, que vino a presidir la incorporación de doce nuevos letrados al colegio de la capital navarra. En Navarra se presentaron 8.014 solicitudes de extranjeros.

Carlos Carnicer criticó la «notable imprevisión» con que se ha llevado a cabo el proceso, sobre todo en lo que respecta a los medios para probar la residencia de los extranjeros en España desde antes del 8 de agosto de 2004. Inicialmente, el Gobierno subrayó que sólo se podría acreditar la estancia con un certificado de empadronamiento. Demostrar que se vivía en España desde antes de la fecha señalada era uno de los tres requisitos para conseguir un permiso de trabajo. «El empadronamiento no es una prueba extraordinariamente fidedigna. Una persona puede empadronarse hoy en Pamplona, marcharse a un país extranjero, volver a los seis meses y decir que ha estado aquí todo ese tiempo».

Carlos Carnicer lamentó que no se aceptaran otros documentos públicos «absolutamente válidos». «Por ejemplo, una persona que hubiera estado en prisión preventiva durante ocho meses y salía a la calle, no podía acreditar

■ Carnicer opina que el empadronamiento no es una prueba fidedigna para acreditar la residencia en España

su estancia con ese certificado». Finalmente, el Gobierno aceptó que se presentaran siete documentos oficiales para pedir el empadronamiento por omisión (tarjeta sanitaria, orden de expulsión, alta laboral...)

El representante de los letrados reconoció, no obstante, que esta regularización era necesaria, aunque no ha sido «la panacea». «¡Hay que intentar que estas personas salgan de la ilegalidad!».

■ **Hacen falta jueces»**

Con respecto a la violencia doméstica, Carnicer recordó que fueron los colegios de abogados de toda España los que dieron la «voz de alarma» sobre este problema a principios de los años



JOSE ANTONIO GOÑI

Los nuevos letrados posan con sus padrinos, miembros de la Junta y Carlos Carnicer (el cuarto por la izda).

noventa. «Entonces se fueron creando en los colegios los Servicios de Asesoramiento a Mujeres Agredidas (SAMA). Ahora hemos avanzado mucho en el terreno judicial, formativo y educacional».

El gran temor de la abogacía es ahora, añadió, que los juzgados de violencia doméstica colapsen el resto de los juzgados, si no hay suficientes. «Siempre estamos en la eterna penuria. Necesitamos más jueces. Pero hay que formarlos y prepararlos». A este respecto dijo que se podría «repensar» el sistema de acceso a la judicatura.

Sobre los menores, Carnicer reconoció que son «la sana preocupación constante del mundo del derecho». «Es un tema extraordinariamente sensible a los juristas. Hemos encontrado acogida para proteger los derechos de estos frágiles ciudadanos».

Doce nuevos letrados en el Colegio de Abogados

Doce nuevos letrados juraron ayer su cargo y se incorporaron al Colegio de Abogados de Pamplona. El presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, presidió el acto. Los abogados hicieron su promesa o juramento acompañados por su padrino o madrina (otro abogado en ejercicio) y ante la junta del Colegio.

Carnicer felicitó a los nuevos letrados. «El Estado de Derecho se refuerza con vosotros, con los hombres y mujeres que abogan, que aconsejan y defienden. Sois un pilar fundamental», apuntó. El máximo representante de los letrados les agradeció el «regalo que han

hecho a la abogacía». «Seguro que muchos de vosotros habéis sufrido privaciones y habéis sacrificado vuestro tiempo libre para llegar aquí». Carnicer les instó a no olvidar su juramento y prepararse para todos los asuntos que vayan a defender.

Los nuevos letrados son Miguel Ángel Álvarez González, Esther Andrés García, Itxaso Bermejo Elcano, Fernando Chucca Inchusta, Amaia Etxarte Iturralde, Amaya Guelbenzu Uralde, Pablo Gutiérrez de Cabiedes, Verónica Marraco Albéniz, José Esteban Pérez Pérez, Sara Sisamón Lázaro, Alberto Urquía Mendinueta y Joaquín Villanueva Rodríguez.